



**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACION: 08549408900120160001000**

**EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**EJECUTADO: MARYORIS MARIA VILLANUEVA MANOTAS**

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado judicial del demandante, desde el correo informado en la demanda, aporta memorial (pdf.14,15 y 16) renunciando al poder, el cual fue conferido mediante auto de fecha 17 de febrero de 2016 (pdf.01.fl.92/127), aportando escrito entregado personalmente al demandante y firmado como recibido por la apoderada general Dra. Anabella Bacci Hernández. Sírvase proveer.

Piojó, febrero 20 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO**, febrero veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Revisada la solicitud para aceptación de renuncia de poder, se aprecia, que el memorial contentivo del mismo fue puesto en conocimiento de la representante legal, Dra. ANABELLA BACCI HERNANDEZ (pdf.15), quien funge como apoderada general de Banco Agrario según escritura pública 198 de 01/03/2021 visto en el certificado de existencia y representación legal aportado por el apoderado (pdf.16,fl.27-30/59), al punto que esta se sirve firmar en constancia de aceptación (pdf.15,fl.2/62)., razón por la cual se tiene por satisfecha la carga impuesta por el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme lo dicho, el Despacho acepta la renuncia que del poder hace el Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, quien venía representando al demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Al presentar fallas la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.